

GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:01 ocho horas con un minuto.

13.- En el décimo tercero punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración la **Aprobación del Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer**; para este punto nos acompaña la M en D. Santi Elena Ramírez Morán, encargada del Instituto Municipal de la Mujer, misma que refiere lo siguiente, acudo al Ayuntamiento para solicitar su aprobación al Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer, el cual está compuesto de cómo está organizado el instituto para tener una mejor operatividad, mismo que a continuación textualmente se describe:



MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
Secretaría del Ayuntamiento
Administración 2018-2021



MUNICIPIO DE JALPAN
2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE JALPAN DE SERRA

ÍNDICE

ANTECEDENTES HISTÓRICOS	3
CONSIDERANDOS	3
I. CULTURA ORGANIZACIONAL	4
MISIÓN	4
VISION	4
VALORES	4
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	5
IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5
A. FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA	6
1. Junta Directiva	6
2. Dirección General	6
3. Auxiliar de Dirección	7
4. De la unidad de asesoría jurídica	7
5. De la unidad de apoyo psicológico	7
V. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN	7
VI. TRANSITORIOS	8



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 26 de junio del 2015 es publicado el decreto en el Periódico Oficial Estatal "La Sombra de Arteaga" como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto será la atención integral de las mujeres en el Municipio.

En el capítulo III del Reglamento Interno que forma parte de este decreto establece que los órganos que forman parte de este serán:

- a) Una Junta Directiva;
- b) Una Dirección General;
- c) Un Consejo Consultivo; y
- d) Un Órgano de Vigilancia.

En septiembre del 2017 se publica en la Sombra de Arteaga la decisión de cambiar de tipo de organismo al Instituto, tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujer en la vida económica, política cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello, además de procurar impulsar acciones que propicien su acceso a una vida libre de violencia. Estableciendo que será un organismo desconcentrado, donde en el artículo 5.-queda estipulado que el Instituto, contará con los siguientes Órganos:



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA

Secretaría del
Ayuntamiento

Administración 2018-2021

- I.- Una Junta Directiva;
- II.- Una Dirección General;
- III.- Una Unidad de Asesoría Jurídica; y
- IV.- Una Unidad de Apoyo Psicológico.

Tomando en cuenta lo anterior, es que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias de su competencia.
2. De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento, regular las materias de su competencia y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción que organicen la administración pública municipal.
3. El Municipio de Jalpan de Serra Querétaro está dotado de capacidad jurídica para determinar y adecuar sus estructuras y organización conforme a las condiciones sociales y de operación, siempre en beneficio de sus habitantes.
- 4.- Que por lo anterior es necesario contar con un manual de organización para el funcionamiento y operatividad del Instituto Municipal de la Mujer de este municipio de Jalpan de Serra, Querétaro;

I. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Ser un órgano de participación que interactúe con la sociedad en sus distintos sectores para prevenir la violencia de género, fomentar el autoempleo y difundir los derechos de la mujer, promoviendo políticas de género que nos permitan implementar acciones afirmativas que propicien el respeto y la igualdad.

VISION

Ser el organismo que vigile la equidad de género en el municipio, a través de servicios y programas, que faciliten e impulsen el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.

VALORES

1. Sororidad
2. Respeto
3. Confianza
4. Credibilidad
5. Compromiso
6. Trabajo colaborativo
7. Honestidad
8. Igualdad
9. Equidad
10. Transparencia



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración 2018-2021

II. FUNDAMENTO LEGAL

El Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra rige su quehacer de acuerdo al siguiente marco normativo:

Marco Internacional

1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW
2. Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, efectuada en Belém do Pará, Brasil, 1994
3. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer
4. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
5. Plataforma de Acción de 4ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer, Pekín, China, 1995
6. Conferencia de la Mujer en América Latina y el Caribe, Consenso de Quito, Perú 2007

Marco Nacional

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
3. Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia

Ámbito Estatal

1. Constitución Política del Estado de Querétaro
2. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Querétaro

3. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro

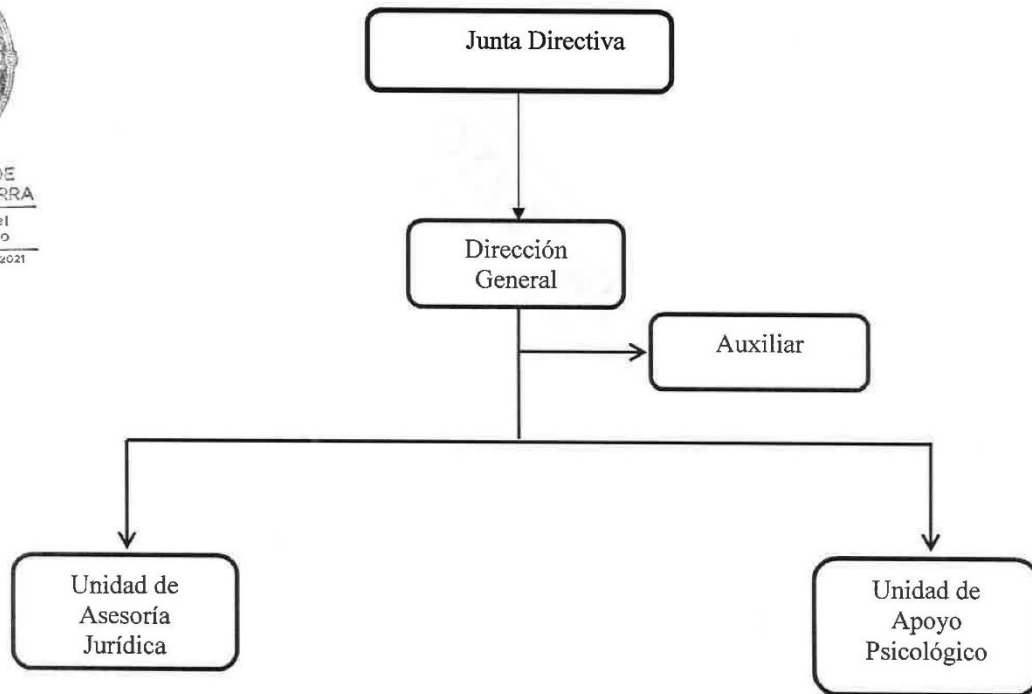
Ámbito Municipal

1. Decreto de creación del Instituto Municipal de la Mujer Jalpan de Serra.

III. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Promover y difundir una cultura en igualdad de género y fungir como representante municipal para instrumentar los programas que emanen de otras instancias de gobierno en la materia.
2. Promover acciones en defensa de los derechos de la mujer, la prevención de la violencia en todos sus tipos y modalidades, y en general que propicien el desarrollo integral de la mujer.
3. Participar coordinadamente con las distintas instancias públicas, privadas y/o sociales en campañas que permitan el acceso a los programas preventivos de la mujer.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



A. FUNCIONES DE LA ESTRUCTURA

Tomando como base el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra, Qro., cada unidad se conformara de la siguiente manera:

1. Junta Directiva

La Junta Directiva, como Órgano Colegiado, será la máxima autoridad del Instituto y se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal y, en su ausencia, el Regidor Presidente de la comisión de Asuntos de la Mujer o el Regidor de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos;
- II. Un Secretario Técnico, que será la Directora General; y
- III. Seis Vocales ciudadanos, que serán preferentemente elegidos de entre las personas que integran los Consejos de Participación Social del Municipio.
Estos vocales serán electas por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Todos los cargos de la Junta Directiva, serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el ejercicio de su cargo.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar al H. Ayuntamiento, para su aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, para que sea tomado en cuenta en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. Establecer, en congruencia con las políticas correspondientes, los programas generales del Instituto;
- III. Definir las prioridades relativas a finanzas y administración;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento, para su aprobación, el Manual de Organización del Instituto;
- V. Aprobar los programas y la forma de aplicación del Presupuesto del Instituto, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- VI. Analizar los informes que rinda la Dirección General;
- VII. Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás apoyos o recursos que se otorguen a favor del Instituto; y
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración 2018-2021

2. Dirección General

Son facultades y obligaciones de la Directora General del Instituto, las siguientes:

- I. Representar administrativamente y ante las autoridades correspondientes al Instituto;
- II. Celebrar, a través del Presidente/a Municipal y previo acuerdo del Ayuntamiento, toda clase de contratos y convenios con los sectores público, social, privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;
- III. Formular el programa operativo anual y sus proyectos de actividades, mismos que deberán contener como mínimo los aspectos de educación, deporte, salud, empleo, marginalidad, familia, imagen, derechos, participación en la toma de decisiones y violencia contra las mujeres;

- IV. Formular y presentar a la Junta Directiva, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para su aprobación, a más tardar el día 31 de octubre;
- V. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- VI. Presentar a la Junta Directiva, de manera trimestral, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, de la aplicación del Presupuesto de Egresos, así como los estados financieros correspondientes;
- VII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto;
- VIII. Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- IX. Formular el proyecto del Manual de Organización del Instituto; y
- X. Las demás que le otorgue la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

3. Auxiliar de Dirección

De acuerdo al decreto del Instituto, el Auxiliar de Dirección, será nombrado por la titular de la Dirección General, con la finalidad de colaborar en el desempeño de sus funciones, apoyándose en la persona que libremente determine, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

4. De la unidad de asesoría jurídica

El/la Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica, se encargará de proporcionar orientación y asistencia legal a las mujeres que están siendo vulneradas y que vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo; actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes, cuando se consideren afectados los derechos de éstas.

5. De la unidad de apoyo psicológico

El/la Titular de la Unidad de Apoyo Psicológico, se encargará de ofrecer atención y consultas psicológicas a las mujeres que están siendo vulneradas y que vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo, en las diferentes problemáticas que afecten su desarrollo y calidad de vida.



V. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN

Los recursos del Instituto se integrarán con:

- I. La asignación presupuestal que de manera anual se autorice para el Instituto, con base en los Programas y Proyectos determinados, la cual deberá ser suficiente para sufragar los recursos humanos y materiales necesarios para los fines de éste;
- II. Los bienes y recursos que aporten los gobiernos federal, estatal o municipal para la realización de programas específicos;
- III. Los bienes y recursos que se obtengan a través de programas federales y estatales;
- IV. Los legados y donaciones que reciba de las personas de instituciones y personas físicas o morales;

- V. Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de acuerdos o convenios que el Gobierno Municipal suscriba con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas federal y estatal; y
- VI. Los demás recursos que se obtengan por cualquier otra vía.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se ordena la publicación del presente documento en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. - El presente entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el medio oficial.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro., con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer, Jalpan de Serra, Qro, en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 18 dieciocho días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.




LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.


MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
 Oficina de Presidencia Municipal
 Administración 2018-2021


LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO


MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
 Secretaría del Ayuntamiento
 Administración 2018-2021

Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto Aprobación del Manual Organizacional del Instituto Municipal de la Mujer, los que estén por la afirmativa por favor manifiéstense levantando la mano, por unanimidad es aprobado el décimo tercer punto del orden del día - - Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento notifique inmediatamente a las instancias correspondientes los términos del presente acuerdo - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 9 nueve fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 días del mes de junio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Secretaría del
Ayuntamiento
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
Administración 2018-2021



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Secretaría del
Ayuntamiento
Administración 2018-2021